



La Plata, 13 de agosto de 2019.-

**AL SR. PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ING. Norberto Lorenzo Beliera**
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento novedades respecto a realización y presentación de trámites catastrales y geodésicos, a implementar a partir del **1 de septiembre** del corriente, a saber:

1. Se establece la obligatoriedad de carátula para Proyectos de Mensura para mejorar la gestión administrativa de la Mesa de Entradas de Mensura. Se adjunta modelo.
2. Se establece nuevo diseño para las carátulas vigentes conforme el modelo que se adjunta y color que se detalla:

CARÁTULA tamaño oficio (216 x 356 mm) + solapa (50 mm)	FONDO COLOR
PROYECTO/APROBACIÓN MENSURA	Rojo
PROYECTO/APROBACIÓN MENSURA (USUCAPIÓN)	Verde
PROYECTO/APROBACIÓN PH/PHE	Blanco
APROBACIÓN PLANOS DECRETO 947/2004	Naranja
LEGAJO PARCELARIO	Celeste

3. Se establece la obligatoriedad de trámite Web para Proyectos de Planos de Posesión sin visado municipal (Decreto 3163/95).
4. Se establece la obligatoriedad de trámite Web para PH Previo Posesión.
5. Sólo se aceptarán los legajos de posesión con la sentencia judicial debidamente conformada.
6. Sólo se admitirá un máximo de copias en los trámites de planos que se detallan a continuación y con las excepciones que correspondan por requerimientos particulares de organismos oficiales:

Copias de Planos	Tipo Copia	TOTAL COPIAS	Para Profesional*	Para Arba**
Plano Mensura	Simple/Entelada	6	4	2
Plano PH	Poliester	1		1
	Simple/Entelada	5	4	1
Legajo Parcelario	Simple/Entelada	2	1	1

* Las copias para el profesional serán entregadas en el soporte físico de defina el profesional interviniente: copia simple o entelada.

**Las copias que retiene la Agencia son simples.

Asimismo, se informa que se está propiciando la modificación del marco normativo, con el objeto de exigir Constitución de Estado Parcelario (CEP), para la emisión del Certificado Catastral (CC), en parcelas con afectaciones a Derecho Real de Superficie (DRS). Esto significa que, aunque tengan el Estado Parcelario vigente si hay una afectación a DRS y con posterioridad solicitan un CC para la partida origen, deberá constituirse para que pueda emitirse el CC con cédula actualizada.

Por último, se reitera la obligatoriedad de la presentación del Informe de Dominio en los trámites de Proyecto de Planos de Tierra, tanto en la modalidad presencial como Web.

Tenga a bien hacer extensiva la presente comunicación a los matriculados de su institución.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente. -

Maria Angeles Larroude
Gerente General
de Catastro y Geodesia
ARBA

GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA.-

ARBA

Nota N° 53/2019